

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02535

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la ejecutada coadyuvada por la apoderada de la demandante mediante escrito remitido por esta última al correo institucional y conforme a lo establecido en el artículo 161 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

Decretar la inmediata suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-203 de 23 de noviembre de 2021.